

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCIRA

Don José Flors Maties, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado al número 462/80, se sigue expediente a instancia de don Ricardo Pellicer España, para la declaración de fallecimiento legal de don Ricardo Pellicer Vila, que desapareció de su domicilio en Alcira (Valencia) el día 8 de enero de 1966.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcira a 6 de noviembre de 1980.—El Juez, José Flors Maties.—El Secretario, P. S.—519-D. 1.º 11-3-1982

ALICANTE

Edictos

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Alicante y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Esteban Pastor Díaz, natural de Alicante, nacido el día 30 de octubre de 1910, siendo Guardia de Asalto de la República, perteneciente al Parque Móvil de Asalto, grupo 13, compañía 52, y prestando sus servicios en el mismo en calidad de chófer, siendo enviado por el año 1938 a la zona de Teruel, desapareciendo en el transcurso de la guerra civil y sin que hasta el momento se hayar recibido noticias de él con posterioridad a dicho año de 1938. Lo que se hace saber a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alicante a 24 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—3.089-E. y 2.º 11-3-1982

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente número 567/1981, sobre declaración de fallecimiento de Damián Pérez Moya, nacido el 14 de agosto de 1908, hijo de Bernabé y de Ana, natural de Alicante, donde tuvo su último domicilio de donde se marchó en el año 1936, al frente de Extremadura, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo ya que al parecer murió en dicho lugar.

Dado en Alicante a 13 de enero de 1982. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—1.385-C. y 2.º 11-3-1982

ALMANSA

Don Santiago del Hoyo Sampedro Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Almansa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Iberia Packing, S. A.», seguido ante este Juzga-

do bajo el número 14 de 1981, por la representación de dicha Entidad, se ha hecho y consta en autos, la siguiente proposición de convenio:

1.º «Iberia Packing, S. A.», pagará a sus acreedores relacionados en la lista confeccionada por los Interventores la totalidad de los créditos comunes y ordinarios, en la siguiente forma y proporción:

a) El 15 por 100 antes del 30 de mayo de 1982.

b) Otro 25 por 100 antes del 30 de mayo de 1983.

c) Otro 20 por 100 antes del 30 de mayo de 1984.

d) Otro 20 por 100 antes del 30 de mayo de 1985.

e) El restante 20 por 100 antes del 30 de mayo de 1986.

2.º Los pagos deberán hacerse a los acreedores en la proporción a la cuantía de los créditos respectivos.

3.º Durante la anterior espera o moratoria establecida, las cantidades adeudadas, o las que resten una vez pagados alguno de los plazos devengarán a favor de los acreedores el 14,50 por 100 de interés anual.

4.º Como garantía del presente convenio se constituye una Comisión de acreedores integrada por el Banco Exterior de España, Caja de Ahorros Provincial de Albacete y «Sánchez Rex, S. A.», cuya comisión gozará de las siguientes facultades:

a) Durante el tiempo de vigencia del convenio y en tanto éste se vaya cumpliendo dicha Comisión supervisará el desenvolvimiento comercial de «Iberia Packing, Sociedad Anónima», pudiendo emitir informes respecto a las medidas que la Empresa deba adoptar en beneficio propio y de los acreedores.

b) Percibirá de la Entidad supensa el importe de las amortizaciones parciales pactadas en el número primero y efectuarán las distribuciones entre todos los acreedores en proporción a la cuantía de sus créditos.

c) En el supuesto de incumplimiento del Convenio, rescindido el mismo, automáticamente dicha Comisión se constituirá en liquidadora de todos los bienes de la Entidad supensa a fin de realizar los bienes y aplicar su importe al pago de los créditos, entregando el remanente a la Entidad supensa. Para la enajenación de dichos bienes la Comisión concede a «Iberia Packing, S. A.», un derecho de tanteo para mejorar el precio de las ofertas de compra que reciba la Comisión. Para ello ésta notificará tales ofertas a la Entidad supensa quien podrá ejercitar su derecho de tanteo dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que se formule la notificación. Si transcurriera dicho plazo sin que la Entidad supensa ejercite su derecho de opción la Comisión podrá proceder inmediatamente a formalizar la venta de los bienes ofrecidos.

A fin de facilitar a la Comisión las mencionadas enajenaciones, en su caso, la Entidad supensa se obliga a entregar a la Comisión cuando fuere requerida para ello, los títulos de propiedad de sus bienes o privado que fuere necesario para el cumplimiento del Convenio. En todo caso la Entidad supensa mediante este Convenio otorga para en su día, sin perjuicio de hacerlo igualmente mediante es-

critura pública, poder irrevocable para que puedan llevarse a buen fin las previas enajenaciones en el supuesto antes mencionado de incumplimiento del Convenio y entrada en funciones de la Comisión de acreedores, Comisión liquidadora.

5.º La Entidad supensa podrá pagar anticipadamente a los vencimientos pactados, en cuyo caso lógicamente el interés también pactado se calculará exclusivamente sobre el resto pendiente.

6.º Para cualquier cuestión contenciosa derivada de este convenio, tanto los acreedores como la Entidad supensa se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la capital de Murcia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Que en el referido procedimiento se ha formulado adhesión al expresado convenio por número suficiente de acreedores, cuyo importe de sus créditos supera las dos terceras partes del pasivo de la Entidad deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, no habiéndose introducido por los mismos modificación alguna.

Lo que se hace público a fin de que los restantes acreedores puedan oponerse a la aprobación del referido convenio dentro del plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, en relación con el párrafo 3.º del artículo 19 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Almansa a 11 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Santiago del Hoyo Sampedro.—El Secretario.—909-3.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 541-G de 1981, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de «Banca Mas Sardá, S. A.», representado por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, contra «Promotora de la Cerdaña, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja de 25 por 100 de su valoración los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 16 del próximo mes de abril a las once horas, bajo las siguientes condiciones.

1.º Que los bienes objeto de subasta salen con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, es decir, por la suma de 6.000.000 pesetas cada una de ellas.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor pos-

tor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que las fincas objeto de subasta son las siguientes:

A) Finca urbana número tres.—Módulo o bloque C destinado a una sola vivienda, perteneciente al total edificio sito en la calle Mayor, número uno de Aja-Vilalloyent; se compone de planta sótano destinada a garaje, de 50 metros cuadrados; planta baja de 50 metros cuadrados y planta primer piso, de 50 metros cuadrados, con altillo de 42 metros cuadrados, linda: Al Norte, con terreno común junto a la calle Mayor; al Oeste, con bloque B; Al Este, con bloque C, y al Sur, con terreno común. Coeficiente 20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 518, libro folio 76, finca número 661.

B) Finca urbana número cuatro.—Módulo o bloque D, destinada a una sola vivienda, perteneciente al total edificio sito en la calle Mayor número uno de Aja-Vilalloyent; se compone de planta sótanos destinada a garaje de 50 metros cuadrados; planta baja de 50 metros cuadrados; y planta primer piso de 50 metros cuadrados, con un altillo de 42 metros cuadrados y terraza de seis metros cuadrados; linda: Al Norte, con terreno común junto a la calle Mayor; Al Oeste, con bloque C; Al Este, con bloque E, y al Sur, con terreno común, coeficiente 20 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro indicados, folio 79, finca número 662.

Valoradas pericialmente cada una de ellas en la suma de 8.000.000 pesetas y salen a esta segunda subasta por la total suma de 8.000.000 pesetas cada una de ellas.

Dado en Barcelona a 16 de febrero de 1982.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—936-16.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 1.244/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que goza del beneficio legal de pobreza, contra Francisco J. Panera Marianini, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 22 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del avalúo.

Dado en Bilbao a 17 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—1.752-A.

Descripción de la finca que se saca a subasta

Número cuatro, mano derecha, o letra «A», según su posición subiendo por la caja de la escalera izquierda. Mide una superficie de ciento setenta y cinco metros y siete decímetros cuadrados. Le pertenece a dicha vivienda como anejos inseparables las parcelas de garaje en la planta sótano, señaladas con los números 8 y 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao al 422 de Guecho, folio 140, finca 23.083-A, inscripción primera.

Valorada a efectos de segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 en pesetas 9.750.000.

*

Don Wenceslao Diez Argal, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 972/80, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representado por el Procurador señor Arostegui Ibarreche contra don Gerardo Ruiz Ibarraza sobre reclamación crédito hipotecario en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 15 de abril y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran participar en la subasta, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos, no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Número 2.—Lonja a la derecha del portal de la casa señalada con el número 16 de la calle Cuartel de Simancas de Bilbao, de 86 metros 36 decímetros cuadrados. Valorado en 2.700.000 pesetas.

Lonja a la derecha del portal que está sin distribuir que pertenece a la casa número 14 de la calle Cuartel de Simancas de Bilbao, valorado en la suma de 2.700.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 17 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez, Wenceslao Diez Argal.—El Secretario.—1.691-A.

*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao (Sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 1.484/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que goza del beneficio legal de pobreza,

contra «Promociones Hersa, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 26 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 18 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—1.753-A.

Descripción de los bienes que se saca a subasta

«Casa llamada «Torrene» o «Torrena», señalada con el número 15, radicante en el barrio de Algorta, compuesta con el número 15, radicante en el barrio de Algorta, compuestos de piso bajo y principal. Mide cincuenta y tres y medio estados, que hacen 204 metros y 37 decímetros cuadrados. Lindante: al Norte y Oeste, con propios pertenecidos al Este, con solar número cuatro de don Victoriano Díez y resto del solar número diez que luego se deslindará, y por el Sur, con solar número dos de doña Mercedes Aparicio y con resto de mismo solar número diez.»

Referencia registral. Al libro 61 de Guecho, folio 16 finca número 1.953 duplicado, inscripción séptima.

Valorado a efectos de subasta en pesetas 20.000.000.

BURGOS

Edictos

Don José Luis López Muñoz Goñi Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos, y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado por la Procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, en representación de la Entidad Mercantil «Plásticos Vitrificados Arlanzón, Sociedad Anónima» (PLAVIS), con sede social en la calle Moneda, número 2, de esta ciudad, y teniendo las instalaciones industriales en el polígono industrial Villayuda C-13, dedicada a la fabricación de plástico, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de dicha Sociedad que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos a 16 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Luis López Muñoz Goñi.—El Secretario, José María Díaz.—908-3.

*

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, número 414 de 1981, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros, de Burgos, quien actúa con los beneficios legales de pobreza, contra don Alfredo Bacigalupe García y doña Encarnación Juarros Fernández, de Espinosa de los Monteros, para exacción de crédito hipotecario; he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Urbana.—Local número cuatro o vivienda tipo B, derecha subiendo de la planta alta tercera del edificio bloque cuatro, en Espinosa de los Monteros, al sitio de Los Campos, junto a carretera de Estacadas de Trueba, consta de hall, cocina, baño, salón, tres dormitorios y terraza, con superficie útil de setenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al tomo mil seiscientos ochenta y nueve del archivo libro setenta y ocho del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, folio doscientos treinta, inscripción primera.»

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día 15 de abril próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera subasta que lo fue de un millón doscientas ochenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3. Que, la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, está a disposición de los licitadores en Secretaría que se entenderá que todo licitador estima como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes, al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario.—617-D.

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber. Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, que tramita con los beneficios legales de pobreza, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 535/81 a instancia de la misma contra don Angel Martín Martín y esposa doña Ana María Peña González, mayores de edad y vecinos de Burgos, en el que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca objeto de hipoteca:

Finca urbana sita en Burgos: Local destinado a vivienda (número 8 del edificio) ubicado en su planta 4.ª con acceso a mano izquierda, del vestíbulo de la escalera del inmueble emplazado en la carretera de Logroño, señalado con el número 10, de esta ciudad. Linda: al frente, en vuelo, con carretera de Logroño, a la que recae su fachada con dos huecos de luz; derecha, edificio colindante número 8, de la misma calle, de Antonio Quintano; izquierda o Este, hueco de ascensor de escalera por donde tiene la entrada, vivienda contigua de la misma planta, número 7, del edificio y vuelo a patio interior de luces; y espalda o Sur, terrenos de la Sociedad Deportiva Militar. Ocupa una superficie construida de 81 me-

tros con 5 decímetros cuadrados y útil de 64,45 metros cuadrados y se compone de hall de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene una cuota de participación en el resto del inmueble del 5,15 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.642 libro 129 de la sección tercera, de Burgos, folio 205, finca 10360. Valorada en tres millones quinientas setenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 28 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca ya reflejado, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a favor de un tercero siempre que se indique en el mismo acto.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario.—618-D.

CADIZ

Don Alberto Rodríguez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Cádiz y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 126 de 1980 se siguen autos de menor cuantía, que después se expresarán, en los cuales se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Cádiz, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, el ilustrísimo señor don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de dicha capital; habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número ciento veintiséis/ochenta de este Juzgado incoados a instancia del Procurador señor Gómez Armario en nombre y representación de «La Unión y el Fenix Español», contra «Splosna Plovba», declarada en rebeldía, de cuantía cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Entidad demandada «Splosna Plovba» a abonar a la actora «La Unión y el Fenix Español», la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas más los intereses legales devengados desde el momento de la interposición de la demanda, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al referido demandado, se hace público por medio del presente, conforme con lo acordado en resolución dictada en referido procedimiento.

Dado en Cádiz a 8 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario.—906-3.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Cesáreo Lozano Labrador, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18 de abril de 1982 en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso o vivienda número nueve del edificio número 10, de la calle de Fernando Quero, de Andújar. Está situado en la planta segunda, que es la primera de las altas del bloque de tres plantas, pisando sobre la vivienda número 1 y teniendo encima la número 18. Es del tipo I, consta de «hall», pasillo, salón-comedor, cocina, baño, terraza-lavadero y tres dormitorios, y ocupa una extensión superficial construida de 95,73 metros cuadrados y útil de 76 metros cuadrados. Tiene su acceso por el portal número 1, y considerando su frente el punto Sur, donde se orienta su puerta de entrada, linda: por esta parte, con el rellano y la caja de la escalera y con la vivienda número 10; por la derecha, entrando, o Este, con uno de los patios de luces; por la izquierda, que es el punto Oeste, con la calle Fernando Quero, y por la espalda, o Norte, con edificio del ambulatorio de la Seguridad Social. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 119, libro 330, finca número 17.218, inscripción tercera. Tipo que sirve para esta subasta, novecientos sesenta y cuatro mil cien pesetas.

Dado en Córdoba a 17 de febrero de 1982.—El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.038-C.

GRANADA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en autos, número 22/81, procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Banco de Granada S. A.», contra «Talleres Arce, S. A.», domiciliada en Sevilla, barriada de Santa Clara de Cuba, sin número, polígono Industrial carretera Amárrilla, nave 5, se ha acordado celebrar segunda subasta pú-

blica de los siguientes bienes hipotecados:

1. «Nave sita en Sevilla, de una sola planta, que ostenta el número 11 en el polígono industrial, construida sobre una parcela en la Huerta de los Ingleses, de dicho término. Superficie, 310 metros cuadrados. Linda, por su frente, Sur, con la carretera de circunvalación a la que tiene su puerta de acceso, y por los demás puntos con otras naves.»

Es la finca registral número 10.519, Registro de la Propiedad número 4.-II-Sevilla. Tipo de subasta: Cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas, 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca.

2. «Nave de una sola planta que ostenta el número 5 del polígono industrial, construido sobre una parcela en la Huerta de los Ingleses de la ciudad de Sevilla. Superficie, 387,50 metros cuadrados. Linda, por su frente, Norte, con carretera de circunvalación de las naves integradas por el conjunto de los terrenos que se destinan como zonas de desahogos y accesos de cada nave, a donde tiene puerta; por los demás puntos, con otras naves.»

Es la finca número 11.614 de indicado Registro, Sección Quinta, como la anterior.

Tipo de subasta: Seis millones de pesetas, 75 por 100 del pactado en dicha escritura.

Expresada subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de abril próximo, a las once horas. Previendo a los licitadores:

1.º No se admitirá postura inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo.

3.º Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del precepto por que se rige el procedimiento estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 30 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.950-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Angel Acevedo y Campos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 678 de 1978, promovido por doña María Cabrera Muñoz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, domiciliada en la avenida Mesa y López, 87, 10.º, A, por sí, acogida a los beneficios de pobreza, para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo don Miguel Sánchez González, quien al decir de la promovedora se ausentó de esta ciudad de Las Palmas, donde residía en unión de su esposa e hijos, con dirección desconocida desde el mes de junio del año 1949, constando de la certificación de matrimonio aportada que el presunto ausente contaba veintitrés años el día 15 de octubre de 1944, fecha en que contrajo su matrimonio, que era natural de Casablanca, Marruecos francés e hijo legítimo de don Miguel Sánchez Avila y de doña Marina González.

Dado en Las Palmas a 27 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Acevedo y Campos.—El Secretario.—3.075-E.

y 2.ª 11-3-1982

MADRID

Edictos

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.614-LL de 1981, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de doña Amalia Villar Blas, representada por el Procurador señor Moral Lirola contra doña Carmen López Cobó, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de abril próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, ala izquierda.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de 2.400.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo.

5.ª Los autos y la certificación del Registro se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, conformándose los licitadores con la titulación existente, no teniendo derecho a exigir ninguna otra; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda B, a mano derecha según se sube por la escalera número 2 del piso primero o tercera planta de construcción, de la casa número 1 de la calle Federico Salmón de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de ciento diez metros veinticuatro decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, estar - comedor, cuatro dormitorios, cocina, y dos cuartos de baño, aseo de servicio con ducha y dos terrazas. Linda: Derecha, entrando, con vientos de terreno libre de edificación; izquierda, entrando, rellano de acceso y vientos de terreno libre de edificación, y fondo, vivienda B de la escalera uno y frente, caja de escalera, rellano de acceso y vivienda A, de una escalera dos.

Cuota: 3,20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 244 del tomo 697, finca 22.634, inscripción primera.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y en el periódico de mayor circulación de esta capital, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por cuadruplicado ejemplar en Madrid a 16 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva. El Secretario.—983-3.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente, hago saber: Que en expediente número 1.548 de 1980 F, promovido por el Procurador don Victor Requero Calvo, sobre suspensión de pagos de la «Sociedad Anónima Heredia y Moreno», se ha dictado con esta fecha auto aprobando el convenio presentado por la

Entidad suspensa, en virtud del cual ofrece el pago de la totalidad de sus deudas, en un plazo máximo de seis años, sin devengo alguno de intereses, según el siguiente cuadro de liquidación anuales:

	Porcentaje
Primer año	10
Al final del 2.º año	15
Al final del 3.º año	20
Al final del 4.º año	25
Al final del 5.º año	25
Al final del 6.º año	5

Y para conocimiento en general, expido el presente en Madrid a 5 de marzo de 1982.—El Secretario judicial.—El Juez.—2.473-C.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita al número 674 de 1981, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representada por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, contra bienes especialmente hipotecados por don Francisco Pérez Vidales, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado conforme a lo prevenido en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y tipo del 75 por 100 de la primera, que fue el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de abril próximo y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Unidad registral número 33, vivienda tipo D de la planta octava del edificio o bloque número 2 del conjunto urbanizado denominado «Virgen de Belén», 2.ª fase de esta ciudad, sita a la izquierda en relación a la meseta de la escalera. consta de vestíbulo pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, terraza, baño, aseo y cuatro dormitorios. Comprende una extensión superficial construida incluida parte proporcional de servicios comunes de 124,79 metros cuadrados. Linda: frente, con caja de la escalera y vivienda tipo A y C de su planta; fondo, con vuelo sobre zona urbanizada y vivienda tipo C de su planta; izquierda, entrando, con vuelo sobre zona urbanizada. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que procede de 2,70 por 100. Se le fijó un valor a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a un millón seiscientos mil pesetas.

Requisitos y condiciones de la subasta

1.º Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, que fue el pactado de 1.600.000 pesetas, no pudiéndose admitir postura inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de cederse a un tercero.

2.º Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentren de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 13 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—1.987-C.

VALENCIA

Edictos

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos de jurisdicción voluntaria número 346 de 1981, promovidos por doña Mercedes Sauri Eduardo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Luis Ordaz Montalva, hijo de Juan y de Elisa, nacido en Valencia el día treinta de enero de mil novecientos ocho, vecino de Valencia, el cual con motivo de la guerra civil española, fue movilizado, incorporándose al Ejército de la República, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace saber a los fines legales procedentes.

Valencia, 24 de marzo de 1981.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—3.089-E. y 2.ª 11-3-1982

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 359 de 1981, se sigue a instancias de doña Rosa Mompó Chorda, expediente de declaración de fallecimiento de su hijo don José García Mompó, natural de La Unión (Murcia), hijo de José y de Rosa, nacido el 4 de septiembre de 1912, y que en el mes de enero de 1936 hubo de incorporarse al Ejército para prestar su servicio militar, partiendo de esta capital donde tenía la familia, su hogar y domicilio, sin que desde entonces se haya tenido noticias del mismo, creyéndose que murió en el frente, a consecuencia de heridas recibidas en combate.

Dado en Valencia a 25 de septiembre de 1981.—El Juez, Augusto Monzón Serra. El Secretario.—2.990-E. y 2.ª 11-3-1982

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 141-82, a virtud de solicitud documentada de la Procuradora doña María Teresa Castellano Sanchis, en nombre de «Saturn Española, Sociedad Anónima», dedicada a la actividad industrial consistente en la fabricación, manufacturación, venta y distribución de confecciones en general con domicilio social en Paterna, polígono industrial «Fuente del Jarro», avenida de Madrid, número 53, en cuyo expediente por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido comerciante, quedando intervenidas las operaciones del mismo, con lo demás inherente a tal declaración habiéndose nombrado Interventores a don Vicente Andreu Iborra y a don Antonio Prats Pons, Profesores Mercantiles y al acreedor «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 3 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—558-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por la presente se cita al perjudicado-denunciado Hamida Farsane, de cuarenta y seis años de edad, casado, de la Fundición, hijo de Jilali y de M. Barka, natural de Casablanca (Marruecos) y vecino de Bélgica, Trazegnig, calle 252 rue de Chapelle, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 1 de abril próximo y hora de las once cuarenta de la mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en Plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 232/81, sobre daños por imprudencia; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado-perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, con el visto bueno de su Señoría, que firmo en Ocaña a 8 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—3.988-E.

Por la presente se cita al denunciado Antonio Rafael Gómez, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Maqueda, número 57, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 1 de abril próximo y hora de las once y diez de la mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en Plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 30/82, sobre daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, con el visto bueno de su Señoría, que firmo en Ocaña a 17 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—3.987-E.

Por la presente se cita al denunciado Layechi Mokhtari el Naouari, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Mokhtari y Sadiá, natural de Al Srif Ksar el Kebir, Tetuán (Marruecos), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 1 de abril próximo, y hora de las once y diez de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en Plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 26/82, sobre lesiones por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, con el visto bueno de su Señoría, que firmo en Ocaña a 17 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—3.989-E.

Por la presente se cita al denunciado Pedro Enrique de Elías Zabalo, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, hijo de Arturo Enrique y de María Angeles, natural de Buenos Aires (Argentina) y vecino de Barcelona, y en la actualidad

en ignorado paradero, a fin de que el día 1 de abril próximo, y hora de las doce y diez de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en Plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 192/81, sobre daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, con el visto bueno de su Señoría, que firmo en Ocaña a 23 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—3.990-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44 en Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 96-IV-80, Juan Bravo López.—(532.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción de la Zona Marítima de Canarias deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 2 de 1981, Antonio Eustaquio Afonso García.—(529.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la Zona Marítima del Mediterráneo en Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 89 de 1979, Marcial Redondo Maquieira.—(527.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la Zona Marítima del Mediterráneo en Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 73 de 1979, Marcial Redondo Maquieira.—(526.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 560 de 1981, Manuel Montes Hernández.—(524.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 695 de 1980, Miguel Martín Regidor.—(523.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 523 de 1981, Luis Díaz García.—(522.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 441 de 1981, Miguel Martín Regidor.—(521.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 609 de 1981, Jean Marc Cibille.—(520.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 76 de 1981, Juan Beltrán Camun.—(519.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 84 de 1982, Juan Landínez Tortosa.—(518.)